

DECRETO N° 50/1985

ARTICULO 1º) Autorízase al Agr. Sr. Roberto Benelli para fraccionar el Padrón N° 6207 ubicado en la Novena Sección Judicial de nuestro departamento, propiedad de Arrozal "33"; en un todo de conformidad con el mensaje presentado.-

ARTICULO 2º) El referido fraccionamiento deberá ajustarse a las disposiciones de U.T.E con respecto a la línea de alta tensión como así también al informe técnico de la Intendencia Municipal que luce a fs. 21 del presente expediente.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, insértese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 26 votos en 30 presentes.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente